

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en el Congreso, sancionan con fuerza de ley

Artículo 1°- Créase el Sistema de Compensación de Cargas Sociales para el Sector Pesquero Patagónico, en adelante "SCSPP", que incluirá a las plantas y empresas que operen dentro de las Provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Serán las beneficiarias de la presente ley las plantas industriales, las empresas exportadoras y las de servicios de estiba del sector.

Artículo 2°- Las personas jurídicas que estén dentro de los parámetros establecidos por el Artículo 1° de la presente, estarán autorizadas a compensar los montos devengados y efectivamente ingresados al Sistema Único de Seguridad Social en concepto de cargas sociales, con las deudas por los impuestos nacionales Ley N° 23.349 de Impuesto al Valor Agregado y Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias, según los siguientes porcentajes:

- a. Un 75% el primer año.
- b. Un 50% el segundo año.
- c. Un 30% el tercer año.





d. Un 25% los últimos dos años.

Artículo 3°.- El SCSPP que se crea por la presente ley tendrá una vigencia de 5 años, que se podrá prorrogar automáticamente por igual periodo, y se hará efectivo y operativo mediante un crédito fiscal de libre disponibilidad para las empresas, que deberá ser afectado al pago de los impuestos nacionales que establece el Artículo 2° de esta ley.

Artículo 4°- Dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en conjunto con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y mediante reglamentación deberán crear los mecanismos y herramientas necesarias para dar cumplimiento al Artículo 1°.

Artículo 5°- La Autoridad de Aplicación y la instrumentación de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en coordinación con la Agencia Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.





Fundamentos

Sr. Presidente:

El motivo del presente proyecto de ley es ofrecer un alivio a un sector que es de suma importancia en los recursos genuinos que genera nuestro país, y paliar así, las desventajas competitivas que se presentan en las provincias beneficiarias de este Sistema de Compensación que vengo a proponerles.

Se trata de un beneficio que el sector viene reclamando hace tiempo, que brinda la posibilidad de hacer una compensación entre lo adeudado por IVA e Impuesto a las Ganancias, y las cargas sociales que se pagan por trabajador/a. Este beneficio impacta no solamente en la economía de las empresas que hoy se ven ahogadas y en profunda crisis fiscal y laboral, sino que sirve de resguardo y reaseguro, no sólo de los puestos de trabajo, sino de los derechos de la Seguridad Social que resultan de la formalidad del empleo, sabiendo que existe hoy en el sector pesquero una numerosa cantidad de trabajo informal que desprotege a los trabajadores.

La asfixia económica de las empresas tiene como una de sus principales causas la pérdida de competitividad exportadora en el mercado, sumado a que debido a la brecha cambiaria no logran cubrir los costos de la inversión.

Como peronista, lo que más me preocupa es la realidad del trabajador del sector, y la conservación de su puesto de trabajo. Pero no por ello, descuidar





la recaudación y las arcas del estado, es por ello que, en el presente, el beneficio comienza en un 75% del monto de las cargas sociales, para terminar en un 25% en los últimos dos años. Todo ello sabiendo que el costo fiscal del proyecto es importante, y no es el objetivo desfinanciar el sistema.

No resultan desconocidos los graves perjuicios que esto acarrea para los trabajadores y las economías regionales, especialmente en la Patagonia, donde la actividad pesquera tiene un significativo protagonismo. A la hora de encontrar soluciones para sostener este recurso, distintos intereses se ponen en juego. Y esos intereses sumados a la ausencia de políticas adecuadas no permiten que se puedan encontrar medidas que atiendan al mejoramiento y bienestar de la comunidad pesquera.

Este régimen no será la solución definitiva a los problemas que se presentan, pero será un paliativo con miras al futuro, que podrá generar incentivo a quienes quieren invertir y/o seguir invirtiendo en la industria pesquera.

Este sector enfrenta al día de hoy una crisis importante que tiene como resultado atrasos en la cadena de pagos, deudas tributarias, lo que puede derivar en una importante crisis social, con puestos de trabajo en riesgo.

La existencia de este tipo de mecanismos constituye un instrumento estratégico. Asimismo, se contrapone al hecho de que los reembolsos adicionales a las exportaciones por puertos patagónicos no se encuentran vigentes, y con la aplicación de esta ley, se comenzaría a devolver al sector, un poco de lo que tanto aporta a la recaudación del estado.





Según datos del GEPLA (Grupo de Estudios sobre las Pesquerías en el Litoral Atlántico), el cual funciona dentro de la Universidad Nacional de la Patagonia, desde inicios de los años '80 esta rama de la economía tuvo un rápido desarrollo en la región patagónica, y durante la década del '90 sufrió una profunda reestructuración a partir de la sobreexplotación del recurso merluza, que fue la especie objetivo central durante los años previos. Las consecuencias de ese sobre esfuerzo pesquero se hicieron evidentes hacia los años 1996-97, e impactaron de lleno en el inicio del nuevo siglo. Esto configuró una nueva etapa en la actividad pesquera de Patagonia, caracterizada por una situación de mayor conflictividad social y laboral, una dinámica de concentración económica y empresarial, así como por las disputas entre empresarios y trabajadores del sector en torno a las nuevas correlaciones de fuerzas en el marco de la crisis y la reestructuración, expresadas especialmente en las confrontaciones relacionadas con las remuneraciones recibidas por los trabajadores.

Hablando puntualmente de mi provincia, en Chubut se ubican dos puertos claves para la actividad pesquera de Argentina: Puerto Madryn y Puerto Rawson, sin desconocer la cada vez más importante actividad de Comodoro Rivadavia. En Rawson se concentra la actividad de barcos fresqueros, de bajo tonelaje, con foco en la captura de merluza y langostino. Si bien en la actualidad existe una inversión de grandes compañías de capital concentrado, el origen de la flota local era de empresas de carácter familiar y regional, todo ello es lo que se busca cuidar y proteger.





En Puerto Madryn, por tratarse de un puerto más importante y de aguas profundas, se ubican barcos de mayor porte, centrado en flota congeladora, tangoneros y barcos factoría. El capital en su mayoría es proveniente de empresas de carácter internacional, con eje en el origen español. En la Península Valdés se desarrolla la pesca artesanal, basada en trabajadores cuentapropistas que no consiguen acumular capital y generan escasa demanda de empleo asalariado.

La Cámara Argentina de Industrias Pesqueras (CAPIP) presentó un requerimiento formal para que se declare a la industria pesquera en estado de emergencia. La entidad advierte por el contexto adverso en que se encuentra el sector a partir de diferentes variables que profundizan la crisis y demandan medidas para hacer viable la actividad. Dicha cámara está formada por las empresas Achernar, Altamare, Arela, Bricel, Congeladores Patagónicos, Consermar, Estrella Patagónica, Food Partner Patagonia, Greciamar, Iberconsa, La Escalerona, Nedar, Nova Fish, Riminimarr, San Isidro, Mirabella y Semaloma, todas ellas radicadas en la provincia de Chubut.

La guerra en Europa, la continuidad de medidas restrictivas post pandemia en el mercado asiático, la caída de la demanda y los precios a la baja son los principales desafíos en estos momentos. Las empresas tienen stock en sus cámaras sin vender de la temporada 2021, a lo que se suma el aumento de los costos de captura y de producción, el aumento en combustibles, aceites y





packaging; como así también mayores costos en logística por falta de contenedores.

En cuanto a lo salarial, el efecto de inflación en los ajustes salariales, (se estima aumentos de alrededor de 50 a 60 por ciento); el atraso cambiario de este año y arrastre de años anteriores, todos los incrementos en pesos con un dólar que no acompaña los porcentajes de inflación se convierten en aumento en dólares de los costos. No obstante, la CAPIP comunicó su compromiso de resguardar los puestos de trabajo en tan delicado panorama.

En rigor, nuevas realidades van reconfigurando el sector pesquero a lo largo de la costa patagónica. Las autoridades deben acompañar con su apoyo a esta actividad que es uno de los pilares, no sólo de la economía de la región, sino también de una gran parte de la estructura social.

Por las razones expuestas, pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de ley.

Eugenia Alianiello

